

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

DECRETO 179/11

TIGRE, 24 de febrero de 2011.-

VISTO:

Que por Resolución 265/11 se tomó posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 103, Parcela 2, cuenta municipal 2264600, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado predio resulta apto y necesario para el desarrollo de un espacio público de esparcimiento y recreación.

Que conforme prescribe el artículo 5 de la Ordenanza 472/64, corresponde la determinación de destino, de los inmuebles tomados en posesión, al Honorable Concejo Deliberante, el cual se encuentra actualmente en período de receso, tal como lo dispone el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia, y a fin dar mayor agilidad y operatividad a los asuntos propios de la administración resulta procedente disponer la afectación de tal predio mediante Decreto ad referéndum de la posterior convalidación Deliberativa.

Que asimismo, atento que la finalidad perseguida, sobre el fundo en cuestión, ha variado, correspondería intervertir la posesión tomada, en el marco de la Ordenanza 472/64, a los lineamientos del artículo 2351 y concordantes del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Interviértese, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la posesión del predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 103, Parcela 2, cuenta municipal 2264600, objeto de la Resolución 265/11, del marco de la Ordenanza 472/64 a los lineamientos del artículo 2351 y concordante del Código Civil, destinándose el mismo para la construcción de una Plaza Pública.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Intervengan las Secretarías de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto
DECRETO N° 179/11